



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Desarrollo Social, que vería con agrado que todos los programas sociales que se implementan en la provincia a través de organizaciones no gubernamentales, tengan el seguimiento correspondiente por parte de la Secretaría de Acción Social de la Provincia de Río Negro, a fin de evitar superposición de beneficiarios.

Artículo 2°.- A los señores Diputados Nacionales por la Provincia de Río Negro, que soliciten a la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación, información sobre el Programa Alimentario Nutricional Infantil -PRANI- referida a:

- a) Localidades en que dicho Programa es implementado por la fundación Proyecto Sur.
- b) Nombre del responsable y domicilio legal del lugar de requerimientos y distribución por localidad.
- c) Nombre de los beneficiarios por localidad.
- d) Especificación del criterio de selección y tipo de cobertura para cada beneficiario.
- e) Lapso previsto de duración de la cobertura.
- f) Certificación de recepción por parte de los beneficiarios o tutores.
- g) Características de monitoreo del Programa y resultados del mismo en el caso que nos ocupa.
- h) Pautas de evaluación del Programa y nombre de los responsables de su realización.
- i) Resultados de la evaluación.
- j) Copia de las rendiciones correspondientes.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

**COMUNICACION N° 114/1996**